

2957 Buenos Aires, noviembre 16/921.

+

En la fecha, se resuelve:

Dejar sin efecto el artículo 1º de la resolución adoptada en 37 de diciembre del año pado, en cuanto se dispuso que los decretos de trámite de los expedientes fueran formulados en la Oficina de Secretaría, debiendo encajarse de los mismos la Mesa de Entradas y Salidas.

Se note en M. de Entradas, insertarse en el libro de Resoluciones Generales y Archívese.

Fdo. J. H. Boero. - J. R. Córdoba.

13.927 7/921 Buenos Aires, noviembre 17/921.

+

Al fin de evitar los inconvenientes y demoras surgidos en la práctica, y de conformidad a lo dispuesto por el H. Consejo en los Art. 3º de las resoluciones de 10 y 12 de agosto pado (Esp. 1987-7/921. y 8348-7/919. respectivamente) el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad acordada por el T. E. por decreto de fecha 8 del corriente,

Resuelve:

Reglamentar en la forma que

se expresa a continuación el trámite de las licitaciones de obras relativas a edificios para escuelas en Provincias y Territorios.

- 1.º Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios remitirán a los funcionarios que designen en cada caso los documentos para las licitaciones que les fueran entregados por la Dirección General de Arquitectura, debiendo indicar a esta oficina, por nota, el mismo día de la remisión los nombres y direcciones de los funcionarios designados para la recepción y apertura de las propuestas.
- 2.º Recomendar a los funcionarios encargados de las licitaciones la remisión de las propuestas a la manifestación de haber resultado desierta la licitación, del mismo día del acto, a las Inspecciones Generales.
- 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, encomendar a la Dirección General de Arquitectura de hacer directa frente las reclamaciones del caso cuando hubiere pasado un tiempo prudencial para su recepción, en la citada ofi-

na, la que deberá dar cuenta de los funcionarios que hayan incurrido en error, a los efectos consiguientes. -

4.º Las Inspecciones Generales entregarán, en el día, las propuestas y actas que recibieran, a la Dirección General de Arquitectura, la que, tan pronto oblenzan todas ellas, las deberá entregar al expediente, elevándolo con la información del caso, a fin de que que expedian Dirección Administrativa y Hresoria Letrada. -

5.º Recomendar a Mesa de Entradas la remisión a Dirección General de Arquitectura, de todas las propuestas que le fueran dirigidas por error. -

Insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Mesa de Entradas, Dirección Genl de Arquitectura, Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, Hresoria Letrada, D. Administrativa y ovelva. -

Ido. J. H. Boero. - P. H. Córdoba.